



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000256 - 2024-MDNCH

Nuevo Chimbote,

06 SEP. 2024

VISTO:

El Informe N° 167-2024- OGA/OTIS, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, Informe N° 03427-2024-MDNCH-OGPP, de la Oficina General de Administración y Memorándum N° 1108-2024-MDNCH-GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, el cual tiene por objeto: "establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los niveles de gobierno".

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se creó el Portal de software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, y, en su artículo 4 define al Software Público Peruano, como aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo una licencia libre o abierta;

Que, en el artículo 7 de la citada norma establece que; el Titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente Decreto Supremo, debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad;

Que, mediante Informe N° 167-2024- OGA/OTIS, de fecha 12 de agosto de 2024, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, ratificado por el Informe N° 03427-2024-MDNCH-OGPP, de fecha 23 de agosto de 2024, de la Oficina General de Administración, se propone la designación del responsable de Software Público de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, con Memorándum N° 1108-2024-MDNCH-GM, de fecha 23 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal, solicita la designación del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Información y Sistemas, como responsable de Software Público;

Estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y a los informes de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, como **RESPONSABLE DE SOFTWARE PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado y a los órganos correspondientes, para su conocimiento y los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE

